



**Secretaría de Salud**  
Gobernación del Quindío

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío  
Gobernación del Quindío

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL QUINDÍO**  
**CIRCULAR EXTERNA N°166**

FECHA: 28/02/2020

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

PARA: LA RED PÚBLICA Y PRIVADA, SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULATORIOS, ATENCION DOMICILIARIA, PRESTADORES DE ATENCION PREHOSPITALARIA Y DEMAS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS.

ASUNTO: DECLARACION DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA PARA EL SECTOR SALUD

De acuerdo al Boletín de Prensa No 032 de 2020 del 24/02/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministro de Salud y Protección Social encargado, Iván Darío González, anunció que el riesgo de Colombia frente al coronavirus COVID 19 se elevó a moderado, significando esto que es más cercana la posibilidad de la llegada de casos de coronavirus COVID 19 a Colombia desde países extranjeros y por ello se deben preparar, reforzar y tomar nuevas medidas de control de trasmisión del virus COVID 19, vigilancia activa y realizar el alistamiento debido al cercano del riesgo de enfermedad causada por COVID 19.

Por lo anterior, se declara **ALERTA VERDE HOSPITALARIA PARA EL SECTOR SALUD DEL QUINDÍO**, indicando que: Las Entidades Territoriales, EAPB, ARL, Red Hospitalaria pública y privada, Servicios de Urgencias y Servicios Ambulatorios, Prestadores de Servicios de Ambulancias, Servicios de Laboratorio, servicios de Imágenes Diagnósticas, UCI; igualmente Prestadores de servicios de Atención Prehospitalaria y Servicios Médicos Domiciliarios, además entidades que prestan atención como primeros respondientes entre los cuales se encuentran los servicios Bomberos, Cruz Roja Quindío, Defensa Civil Quindío, Entidades de Seguridad y Defensa Nacional, Operadores portuarios y aeroportuarios, Prestadores de servicios de transporte, deben cumplir con las siguientes instrucciones:

1. Implementar y activar los Planes de Emergencia Hospitalaria.
2. Realizar los ajustes pertinentes para garantizar la adquisición de insumos necesarios y elementos de protección personal, para garantizar la adecuada atención a pacientes y el cuidado del personal asistencial, médico y paramédico.
3. Los Prestadores de Transporte en Ambulancia, permanecerán atentas al llamado y coordinación del CRUE en los casos en que se requiera su intervención
4. Revisar, implementar y socializar las medidas que le sean pertinentes y aplicables respecto la Circular Externa 0000005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.



**Secretaría de Salud**  
Gobernación del Quindío

**TÚYO**  
Somos Quindío  
Gobernación del Quindío

- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/circular-externa-005-de-2020.pdf>
5. Revisar los Lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la eventual introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) a Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>
  6. Consultar continuamente la página web del Ministerio de Salud y Protección Social dedicada al tema COVID19. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Nuevo-Coronavirus-nCoV.aspx>,  
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPM01.pdf>,  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/acciones-coronavirus.pdf>,  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/asif04-guia-tamizaje-poblacional-puntos-entrada-coronavirus.pdf>.

En caso de urgencias y emergencias comunicarse con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), teléfono 3117306678. Correo electrónico [cruequindio@gobnacionquindio.gov.co](mailto:cruequindio@gobnacionquindio.gov.co).

Se recuerde que la atención inicial de urgencias es obligatoria según Ley 100 de 1993, Ley 1751 de 2015. Decreto 780 del 2018, Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 259 de 2018 de la Alcaldía Municipal de Armenia Decreto 035 de 2019 de la Gobernación del Quindío.



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE  
Secretaria de Salud Departamental Quindío

Revisó: Liz Belcka Castro Jaramillo  
Directora de Calidad en la Prestación de servicios de salud

Proyecto: Carlos Andrés Poloche *Carlos Andrés Poloche*